



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular número 53, me dice lo siguiente: Por el Ministerio de la Guerra se interesa de este departamento que en las relaciones de los individuos que pasan la revista anual ante las autoridades civiles y que remiten a los centros de movilización y reserva, deben figurar los datos que determina el artículo 4.º del Decreto de 26 de Diciembre de 1932. Como algunas autoridades omiten parte de dichos datos, ocasionando con ello perturbaciones en las operaciones de los centros que repercutirán gravemente en la movilización del ejército, si éste se llegase a decretar, encarezco a V. E. se sirva dar las oportunas órdenes a fin de que todas las autoridades de su mando, al remitir las expresadas relaciones, hagan constar en ellas las datos que exige el artículo 4.º del indicado decreto, sirviéndose publicar esta disposición.

«Decreto.

El artículo 32 del Reglamento provisional de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto presidencial de 7 de Abril del corriente año, determina, dentro de la concisión precisa, las autoridades ante las cuales deben pasar la revista anual los individuos sujetos al servicio militar fuera de filas, sin marcar orden de preferencia entre ellas, con el fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de aquel deber militar, ni fijar con igual objeto plazo alguno dentro del año para su realización.

Como quiera que han surgido dudas en la interpretación de este artículo, y algunas autoridades han tomado determinaciones no conforme a su espíritu, se hace preciso fijar claramente los deberes de las autoridades en este importante aspecto de la preparación de movilización del Ejército.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los indivi-

duos sujeto al servicio militar no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual, sin plazo alguno dentro del año, desde que ingresen en Caja hasta que reciban la licencia absoluta, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórrogas, los aptos sólo para servicios auxiliares y los que pertenezcan al grupo de servicio reducido.

Artículo 2.º La revista anual la pasarán los individuos sujetos al servicio militar antecualquiera de las autoridades que se fijan en el artículo siguiente, bien ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los mismos, sin orden ninguno de preferencia entre ellas, atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

Artículo 3.º Todas las autoridades que se relacionan a continuación, quedan obligadas a pasar la revista anual que previene el artículo 32 del Reglamento provisional de Movilización, haciéndolo constar en las cartillas militares de los interesados a todos cuantos individuos se presenten ante ellas, cualquiera que sea su residencia, situación militar fuera de filas en que se encuentren y Cuerpo a que pertenezcan.

Autoridades civiles

Alcaldes.
Tenientes de Alcalde (en las poblaciones que existan Tenencias de Alcaldía).

Autoridades de la Marina civil.

Autoridades militares o navales

Comandantes militares o navales.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército o de la Armada.

Jefes de organismos militares o navales.

Jefes de unidades destacadas.

Comandantes del puesto de la Guardia civil.

Parejas de correría de la Guardia civil.

Comandantes de puesto de Carabineros.

Parejas de servicio de Carabineros.

Artículo 4.º Las autoridades ante quienes se haya pasado la revista, remitirán nota de la misma al Centro de Movilización a que pertenezca la provincia donde se haya pasado, quien la dará la tramitación correspondiente

sin oficio de remisión, en la que ha de constar los siguientes datos del interesado:

Nombre.

Reemplazo.

Clase.

Residencia.

Cuepo o Caja a que pertenece.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto».

Dado en Madrid a 26 de Diciembre de 1932.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Manuel Azaña.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 5 de Julio de 1933.—El Gobernador, Angel Vera.

3465

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 7 de Julio de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

CORIA

Un caballo castrado de ocho años, castaño, calzado de los

cuatro miembros y lunar blanco en el dorso y costillar derecho.

Un potro de tres años, castrado, negro, pelos blancos en la frente, hierro letra M.

Una burra parda, cerrada, con lunares blancos en los costillares.

3455

Junta Provincial del Censo Electoral

Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1933-1934.

(Continuación)

NAVALMORAL DE LA MATA

Distrito de San Andrés, Sección 1.ª—Presidente, don Leonardo Machado Luengo; Suplente, doña Agustina Luis Mayo.

Sección 2.ª—Presidente, don Emeterio Madrigal Leal; Suplente, don Angel Narcos Luengo.

Sección 3.ª—Presidente, don Juan Manzano Doncel; Suplente, don Vicente Luengo Sánchez.

Sección 4.ª—Presidente, don Francisco Manzano Fernández; Suplente, don Luis Luengo Fernández.

Distrito del Pósito, Sección 1.ª, Presidente, doña Julia Madrigal González; Suplente, doña Daniela Luengo Sánchez.

Sección 2.ª—Presidente, don Jenaro Marcos Casas; Suplente, don Francisco Luengo Sánchez.

Sección 3.ª—Presidente, don Manuel Maquedano Chico; Suplente, don Joaquín Luengo Sánchez.

Sección 4.ª—Presidente, don Nicasio Marcos Flores; Suplente, don Félix Luengo Martín.

NAVALVILLAR DE IBOR

Presidente, don José María Rodríguez Peña; Suplente, don Domingo Rodríguez Llorden.

NAVAS DEL MADROÑO

Distrito 1.º, Ayuntamiento, Sección 1.ª, Fuente.—Presidente, don Cayetano Pache Bolas; Suplente, don Pablo Mestres Torino.

Sección 2.ª, Cementerio.—Presidente, don Francisco Portillo Plazas; Suplente, don Andrés Rodríguez Canales.

Distrito 2.º, Iglesia, Sección 1.ª, Escuela.—Presidente, don Eulalio Cruz Castillo; Suplente, don Norberto Rodríguez Santano.

Sección 2.ª, G. Guill.—Presidente, don Manuel Medina Tostado; Suplente, don Deogracias Gerardo Galán Moreno.

NAVEZUELAS

Presidente, don Juan Mateo Ramiro; Suplente, don Sebastián Alonso Sánchez.

NUÑOMORAL

Distrito único, Sección 1.ª—Presidente, don Francisco Iglesias Domínguez; Suplente, don Pedro Alejandrino Lesmes.

Sección 2.ª—Presidente, don Santiago Iglesias Cantos; Suplente, don Ignacio Rubio.

OLIVA DE PLASENCIA

Distrito único, Sección 1.ª, Casas Consistoriales.—Presidente, don José Macías Chorro; Suplente, don Severiano Castro Burgos.

Sección 2.ª, Saliente.—Presidente, don Juan Arenas Pérez; Suplente, don Rufino Chamorro Iglesias.

PALOMERO

Presidente, don Modesto Maldonado Macías; Suplente, don Simón Villamarín Quevedo.

PASARON

Distrito único, Sección 1.ª, Iglesia.—Presidente, don Tarsicio Lozano Iñiguez; Suplente, don Francisco Sánchez Blázquez.

Sección 2.ª, Ayuntamiento.—Presidente, don Manuel Aguilar Vázquez; Suplente, don Rafael Muñoz Campo.

PEDROSO DE A LIM

Presidente, don Francisco Salgado Fernández; Suplente, don Pedro Ramos Pérez.

PERALEDA DE LA MATA

Distrito 1.º, Ayuntamiento, Sección 1.ª—Presidente, don Eladio García Ortega; Suplente, don Domingo Juárez.

Sección 2.ª—Presidente, don Emiliano Fernández Barquero; Suplente, don Alberto Miguel Rufo.

Distrito 2.º, Pósito, Sección 1.ª—Presidente, don Francisco Camacho Camacho; Suplente, don José Fernández Simón.

Sección 2.ª—Presidente, don Francisco Camacho Morgado; Suplente, don Antonio Camacho Rufo.

PERALEDA DE SAN ROMAN

Distrito único, Sección 1.ª—Presidente, don Pablo Carbonero y Vázquez; Suplente, don Prudencio Serrano Moreno.

Sección 2.ª—Presidente, don Andrés Arroyo Moreno; Suplente, don Emilio Serrano Espuela.

PERALES DEL PUERTO

Distrito único, Sección 1.ª, Casa Consistorial.—Presidente, don Francisco Arroyo González; Suplente, don Luciano Valle Trinidad.

Sección 2.ª, Escuela.—Presidente, don Juan Cordero Arroyo; Suplente, don Luciano Pérez Calvo.

PESCUEZA

Presidente, don Constantino Llanos Llanos; Suplente, don Julián Mateos Rodríguez.

PESGA (LA)

Presidente, don Benigno Alonso Sánchez; Suplente, don Segundo Sánchez Marcos.

PIEDRAS-ALBAS

Distrito único, Sección 1.ª—Presidente, don Doroteo Márquez Moreno; Suplente, don Esteban Villarreal Granada.

Sección 2.ª—Presidente, don Hilario González Márquez; Suplente, don Olegario Soria Rendo.

PINOFRANQUEADO

Distrito único, Sección 1.ª, Pino.—Presidente, don Luis Martín Blasco; Suplente, don Severiano Martín Martín.

Sección 2.ª, Esperaban.—Presidente, don Custodio Calvo Valencia; Suplente, don Agapito Alosuso Martín.

PIORNAL

Distrito único, Sección 1.ª, Plaza.—Presidente, don Antonino Alonso Guillén; Suplente, don Casimiro Vicente Vicente.

Sección 2.ª, Lanchas.—Presidente, don Calixto Arribas Toribio; Suplente, doña Perpetua Prieto Contreras.

PLASENCIA

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Presidente, don Manuel Núñez Marcos; Suplente, don Benito Llanes Arenas.

Sección 2.ª—Presidente, don Manuel Sánchez Martí; Suplente, don Juan López Palacios.

Sección 3.ª—Presidente, don Ignacio Ovejero Martín; Suplente, don Crescencio Gil Pizarro.

Sección 4.ª—Presidente, don Nicasio Neria Sánchez; Suplente, don Lázaro Gutiérrez Blázquez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª—Presidente, don Tomás Roco Jaraes; Suplente, don Nicéforo Luengo Jiménez

Sección 2.ª—Presidente, don Angel San Pedro Gómez; Suplente, don Amaro Jiménez Martín.

Sección 3.ª—Presidente, don Manuel Villasevil Pantoja; Suplente, don Claudio Miguel García.

Distrito 3.º, Sección 1.ª—Presidente, don Paterniano Remedios Ortiz; Suplente, don Antonio Iglesias Bachiller.

Sección 2.ª—Presidente, don Jesús Pérez Barrera de Ordeas; Suplente, don Cándido González Pinero.

Sección 3.ª—Presidente, don Santiago Pascual Lorenzo; Suplente, don Emeterio Hornero Pérez.

Sección 4.ª—Presidente, don Juan Ray; Suplente, don José Casanueva García.

Distrito 4.º, Sección 1.ª—Presidente, don Santiago Roquejo González; Suplente, don Antonio López Berrocoso.

Sección 2.ª—Presidente, don Enrique Rovira López; Suplente, don Juan Antonio Jiménez García Saavedra.

Sección 3.ª—Presidente, don Demetrio Pérez Bermejo; Suplente, don Francisco Herrero Martín.

PLASENZUELA

Distrito único, Sección 1.ª, Norte.—Presidente, don Norberto Herrera Lubián; Suplente, doña Lucila González Hurtado.

Sección 2.ª, Sur.—Presidente, don Cándido Bejarano Sánchez; Suplente, don Alfonso Solís Borrego.

PORTAJE

Distrito único, Sección 1.ª, Escuelas viejas.—Presidente, don Aniceto Martín Martín; Suplente, don Andrés Corrales Sánchez.

Sección 2.ª, Casa Consistorial.—Presidente, don Tomás Martín Corrales; Suplente, don Ciriaco Granada Montero.

PORTEZUELO

Presidente, don Pedro Pérez y Pérez; Suplente, don Román Ramos Arias.

POZUELO DE ZARZON

Distrito único, Sección 1.ª, Escuela de Niños.—Presidente, don Anselmo Alvarez Carballo; Suplente, don Anastasio Urso Iglesias.

Sección 2.ª, Ventosa.—Presidente, don Andrés Tomé Martín; Suplente, don Silvestre Marcos Paule.

PUERTO DE SANTA CRUZ

Distrito único, Sección 1.ª—Presidente, don Alonso Escribano Galeano; Suplente, don Eladio Jiménez Broncano.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Agudo Pérez; Suplente, don Manuel Tello Ruiz.

REBOLLAR

Presidente, don Justo Conde García; Suplente, don Bernardo Vázquez Moreno.

RILOBOS

Distrito único, Sección 1.ª, Zabancha baja.—Presidente, don Prudencio Palacios Rubio; Suplente, don Andrés Sánchez Hernández.

Sección 2.ª, Zabancha Alta.—Presidente, don Ignacio Calvo Arroyo; Suplente, don Isidoro Granada Rubio.

ROBLEDILLO DE GATA

Presidente, don Luis Martín Calvarro; Suplente, don Dionisio Barroso Hernández.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Presidente, don Isidoro Castañón Aceituno; Suplente, don Antonio Zabala Vera.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Distrito único, Sección 1.ª, Argolla.—Presidente, don Alonso Mena Mateos; Suplente, don Antonio Galán Chavarro.

Sección 2.ª, Ejido.—Presidente, don Antonio Márquez Ojea; Suplente, don Atanasio Gutiérrez Cabezas.

ROBLEDOLLANO

Presidente, don José Muñoz Fernando; Suplente, don Melquiades García Díaz.

ROMANGORDO

Presidente, doña María Josefa de la Salud Sáez; Suplente, don Simón Vegas Frades.

RUANES

Presidente, don Pedro Cabezas Solís; Suplente, don Matías Regalón Ponaire.

(Continuará)

Juzgados

TORREMOCHA

Don Alfonso Bernardo Ramos, Juez municipal suplente en actuaciones del Juzgado Municipal de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que con motivo de juicio verbal civil habido en este Juzgado, instado por el vecino de esta villa Antonio Garrido Duque, contra Lorenzo Rivera Suero, de la misma vecindad; se vende a pública subasta la finca que a continuación se describe con también el valor de la misma. Haciendo constar que los licitantes tendrán que poner previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total valor de la misma, y que dicha finca no posee títulos de pertenencia. Habrá de tener lugar la subasta en la Sala de este Juzgado a las diez, del día veintiséis de los corrientes, siendo ésta la segunda que de dicha finca se hace, y publicada por segunda vez, siendo el valor que se dice a continuación, el correspondiente a la rebaja del que antes tenía de un veinticinco por ciento.

Dado en Torremocha a 1.º de Julio de 1933. — El Juez municipal, Alfonso Bernardo Ramos.

— Por su mandado, el Secretario, Francisco Hitos.

Finca que se subasta.

Una casa con el número 22 en la calle de Jesús, de esta villa, consta de planta baja y alta, toda de bóvedas, y corral a la parte trasera, cuya fachada es de ocho a diez metros aproximadamente, por unos veinte de lado. Linda por derecha entrando con Juan Márquez Tosina, izquierda con cuadras de Antonio Flores y espalda anejos del anterior. Advirtiéndose, que será de cuenta del mejor postor el proveerse de los títulos de la misma, ya que carece de ellos, estando valorada dicha finca en mil quinientas pesetas, o sea ya deducida la rebaja del veinticinco por ciento.

3491

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Florencio Luengo Nuevo, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido por estar el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todos los autojudices y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reserban de la propiedad de los

335

vecinos de Almaraz, Teodoro Rodríguez Manzano, Antonio Gaitero Benito y Eugenio Poyat Sánchez, y que fueron hurtados en la madrugada del día 25 del pasado mes de Junio de los sitios denominados «Vega de Camadilla, Cerca de Sierro y Tejar», y caso de ser habido sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instuyo con el número 83 de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 1 de Julio de 1933.—Florencio Luengo, El Secretario Heliodoro García.

Señas de los Semovientes

Como de la propiedad de Teodoro Rodríguez Manzano:

Una yegua colorada, de ocho años, con una estrella blanca en la frente.

Un muleto de año y medio de edad, la primera asegurada en la Compañía «Europea Compañía».

Como de la propiedad de Antonio Gaitero Benito:

Un mulo de diez años, castaño, lunares blancos en los costillares, y un sobrehueso en la mano derecha, asegurado también en la misma Compañía que el anterior.

Como de la propiedad de Eugenio Poyat Sánchez:

Una burra de ocho años, mohina, otra de dos años, castaña, preñada, y un burranco de año y medio, negro.

3441

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 71 del año actual, sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Blas y Nicolás Corrales Rodríguez, vecinos de Portaje. Ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una jaca de tres años, negra, estrellada, de unas siete cuartas de alzada, asegurada en la Sociedad particular de Portaje.

Una yegua castaña, de ocho años, de más de siete cuartas de alzada, asegurada en la misma Compañía que la anterior.

Dado en Coria a 4 de Julio de 1933.—Benedicto Hernández Herrero.

3459

Alcaldías

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Habiendo desaparecido el día 26 de Junio último, el semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad del vecino de Santa Cruz de Paniagua, Gaspar Muñoz Blanco, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que tan pronto como pudiera tener conocimiento alguna persona del paradero de expresado semoviente, lo ponga en conocimiento de la Alcaldía de este pueblo, con el fin de comunicárselo al dueño del animal extraviado.

Santa Cruz de Paniagua a 3 de Julio de 1933.—El Alcalde, Vicente Martín.

Señas del semoviente.

Una añoja negra, bien puesta de cuernos, un poco bragada, orejisana y con el hocico blanco.

3468

BERZOCANA

Edicto

Don Juan Herrera Charueco, Alcalde constitucional de Berzocana.

Hago saber: Que, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, al 162 del Estatuto municipal y al 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el presente año 1933 a 1936, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día vigésimo de aparecer el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a las once horas, bajo el tipo de mil pesetas para cada año a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañar la cédu-

la personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que le fué adjudicado el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero del año actual a 31 de Diciembre de 1936, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los ocho días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el letrado de Logroñán, don Juan Macas.

Conforme al artículo 8.º del referido Reglamento de 1924, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Berzocana a 3 de Julio de 1933.—Juan Herrera.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de..... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla.... del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del.... por 100 del tipo para la subasta. (Fecha y firma del proponente).

3456

GARCIAZ

Edicto

Presupuesto extraordinario para el año 1933.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Edificio Escolar y otras obras municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garciaz a 3 de Julio de 1933.—El Alcalde, Antonio Gil.

3451

GARROVILLAS

Presupuesto extraordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un camino vecinal desde esta villa a la de Alcántara, y con el fin de mitigar la calamidad pública «Paro Forzoso» por un total de 125.000 pesetas y cuya parte de ingresos ha de nutrirse por medio de recargo sobre el impuesto establecido de Repartimiento General de Utilidades, se halla expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garrovillas a 3 de Julio de 1933.—El Alcalde, Pedro Evole.

3453

GARROVILLAS

Anuncio

Transferencia de crédito

Por el Ayuntamiento de esta villa, se proyectan las siguientes:

Del capítulo 1.º artículo 2.º Litigios del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo 4.º artículo 7.º Premio a matadores de animales dañinos, la cantidad de 500 pesetas, y del capítulo 18 artículo único Imprevistos a los mismos capítulos y artículos citados, otras 500 pesetas, importando el total crédito que se transfiera 1.000 pesetas.

El expediente que al efecto se instruye, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garrovillas a 3 de Julio 1933.—El Alcalde, Pedro Evole.

3454

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido Judicial de Plasencia

LISTA DEFINITIVA de los Jurados varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo II del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE JERTE						
1	Barcas Hernández, Eustasio.....	82	82	Pozo.....	Guarda.....	Cabeza de familia.
2	Barcas Sánchez, Rufino.....	36	36	Iglesia.....	Jornalero.....	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA						
3	Bermejo Vicente, Román.....	39	39	P. Victoria.....	Jornalero.....	Cabeza de familia.
4	Bermejo Vicente, Venancio.....	55	55	Duche.....	Idem.....	Idem.
5	Blázquez Hernández, Miguel.....	37	37	Alfonso XIII.....	Srio. Ayuntamiento...	Capacidad.
6	Hernández Benito, Julián.....	35	35	Atalaya.....	Labrador.....	Cabeza de familia.
7	Hinojal Hernández, Esteban.....	47	47	Lanchuela.....	Albañil.....	Idem.
8	Hinojal Hernández, Santos.....	51	31	Idem.....	Idem.....	Idem.
9	Leona Mendo, Felipe.....	44	44	P. Asturias...	Jornalero.....	Idem.
10	Enrique Garvon, Aquilino.....	38	38	G. y Galán.....	Idem.....	Idem.
AYUNTAMIENTO DE BARRADO						
11	Benito Estévez, David.....	32	32	Postigo.....	Jornalero.....	Cabeza de familia.
12	Benito Paniagua, Fulgencio.....	41	41	Real.....	Idem.....	Idem.
13	Benito Paniagua, Pedro.....	65	65	Postigo.....	Labrador.....	Idem.
14	Benito Paniagua, Valentín.....	56	56	Iglesia.....	Idem.....	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CABEZABELLOSA						
15	Blanco Robles, Juan.....	43	43	Bagaje.....	Jornalero.....	Cabeza de familia
16	Heralto Mateos, Anastasio.....	31	31	Canto.....	Idem.....	Idem.
17	Heralto Talaván, Sotero.....	36	36	R. del Canto.....	Idem.....	Idem.
18	Herrero Iglesias, Jesús.....	58	58	Resbaladero.....	Idem.....	Idem.
19	Lacalle Muro, Juan.....	62	62	Fuente.....	Idem.....	Idem.
20	Esteban Sánchez, Benito.....	70	70	Humbria.....	Idem.....	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE						
21	Bajo Torres, Amalio.....	81	81	Mayor.....	Propietario.....	Cabeza de familia.
22	Barbero Batuecas, Guillermo.....	50	50	S. Felipe.....	Labrador.....	Idem.
23	Barbero Flores, Deogracias.....	67	67	Mayor.....	Jornalero.....	Idem.
24	Barriga Delgado, Juan.....	39	39	B. Nuevo.....	Carpintero.....	Idem.
25	Barriga García, Antonio.....	50	50	Idem.....	Labrador.....	Idem.
26	Barriga García, Juan.....	67	67	Almirez.....	Jornalero.....	Idem.
27	Barriga González, Alonso.....	37	37	B. Nuevo.....	Idem.....	Idem.
28	Barriga Pedrera, Francisco.....	41	41	Almirez.....	Idem.....	Idem.
29	Barriga Pérez, Juan.....	63	63	Nuevas.....	Idem.....	Idem.
30	Batuecas Lorenzo, Eduardo.....	32	32	Mayor.....	Labrador.....	Idem.
31	Batuecas Lorenzo, Modesto.....	43	43	Matadero.....	Idem.....	Idem.
32	Blanco Bajo, Martín.....	33	33	Mayor.....	Ganadero.....	Idem.
33	Blanco Blázquez, Emeterio.....	34	34	H. Cortés.....	Idem.....	Idem.
34	Blanco Blázquez, Juan Francisco.....	32	32	S. Bajo.....	Idem.....	Idem.
35	Blanco Gil, Gerardo.....	45	45	S. Felipe.....	Jornalero.....	Idem.
36	Blanco Gil, Florentino.....	43	43	Idem.....	Idem.....	Idem.
37	Blázquez González, Juan.....	50	50	Mayor.....	Labrador.....	Idem.
38	Blázquez Justa, Serafín.....	37	37	Matadero.....	Jornalero.....	Idem.
39	Blázquez Monroy, Juan.....	35	35	Mayor.....	Idem.....	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CABRERO						
40	Bermejo Alamillo, Domingo.....	65	65	Arroyuelo.....	Labrador.....	Cabeza de familia.
41	Bermejo Cruz, Nicanor.....	41	41	Solanillo.....	Idem.....	Idem.
42	Lopez Porras, Servando.....	37	37	Idem.....	Idem.....	Idem.

(CONTINUARÁ)

940